

Convocatoria 2018 – Ayudas Prevención de Incendios.

**Listado indicativo de situaciones que generan las principales incidencias comunicadas en Anexos tipo B – Propuesta provisional**



Incidencia	Tipo de Incidencia <sup>(1)</sup>	Situaciones que pueden provocar la Incidencia
La persona solicitante no es titular del Plan de Gestión Forestal en el que se contienen las medidas preventivas (apartado 4.a.2º.b del cuadro resumen)	Nivel expediente.	La persona solicitante no coincide con la/s personas que aparecen como titulares del plan de gestión forestal indicado en el apartado 6.4.
Las actuaciones no se corresponden con las aprobadas en los documentos de planificación para la gestión forestal, aprobados por la autoridad forestal andaluza, respetando las condiciones establecidas en los artículos 8 y 9, de Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (apartado 2.a.1º, vi del Cuadro Resumen de las BBRR).	Nivel actuación.	La actuación preventiva indicada en el apartado 6.5 y 6.6. de la solicitud, no se encuentra prevista en el plan gestión forestal indicado en el apartado 6.4, para la anualidad correspondiente, estando el plan en vigor y siendo titular del mismo el solicitante.
Las fincas de titularidad privada no cuentan con alguno de los siguientes documentos de planificación aprobado: Proyecto de Ordenación de Montes, Plan Técnico de Ordenación de Montes o Plan de Prevención de Incendios Forestales (apartado 2.a.1º, vii.a del Cuadro Resumen de las BBRR).	Nivel actuación.	El plan de gestión indicado en el apartado 6.4. no está vigente. En el apartado 6.4. no se ha seleccionado documento de gestión alguno o no se informó el documento de gestión. La finca descrita en el plan informado en el apartado 6.4. no coincide parcial o totalmente con la finca declarada en el apartado 6.5.
Las fincas de titularidad pública no cuentan con Proyecto de Ordenación de Montes si su superficie forestal es mayor de 400 ha (apartado 2.a.1º, vii.b del Cuadro Resumen de las BBRR).	Nivel actuación.	En el caso de fincas de titularidad pública de más de 400 ha (según apartado 6.5. de la solicitud): en el apartado 6.4. el documento seleccionado no se corresponde con un Proyecto de Ordenación de Montes, o dicho documento no está vigente a fecha de solicitud o las parcelas declaradas en el apartado 6.5. y las definidas en el plan de gestión presentan diferencias.
Las fincas de titularidad pública no cuentan con Proyecto de Ordenación de Montes o un Plan Técnico de Ordenación si su superficie forestal es menor o igual a 400 ha (apartado 2.a.1º, vii.b del Cuadro Resumen de las BBRR).	Nivel actuación.	En el caso de fincas de titularidad pública de más de 400 o menos hectáreas (según apartado 6.5. de la solicitud): en el apartado 6.4. el documento seleccionado no se corresponde con un Proyecto de Ordenación de Montes ni con un Plan Técnico de Ordenación, o el documento no está vigente a fecha de solicitud o las parcelas declaradas en el apartado 6.5. y las definidas en el plan no son coincidentes.

<sup>(1)</sup> Nivel Expediente: incidencia afecta a la admisibilidad del expediente

Nivel Actuación: la incidencia afecta a la admisibilidad de la actuación por la que se solicita ayuda.